

**31371** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras del embalse de Cueva Foradada, camino de servicio, término municipal de Oliete (Teruel).*

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 28 de abril de 1977 y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Lucha», de Teruel; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», número 279, de fecha 20, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 137, de fecha 15, ambos del mes de noviembre de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—13.211-E.

**31372** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras del embalse de Calanda, variante de la carretera, expediente número 1-B, término municipal de Calanda (Teruel).*

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 1 de abril de 1977, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto, con esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Lucha», de Teruel; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 254, de fecha 22 de octubre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 114, de fecha 22 de septiembre, ambos del año 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—13.215-E.

**31373** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras del embalse de Calanda, variante de la carretera, expediente número 2-B, término municipal de Foz-Calanda (Teruel).*

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 1 de abril de 1977, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto, con esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Lucha», de Teruel; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 256, de fecha 28, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 118, de fecha 1, ambos del mes de octubre de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—13.216-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**31374** *ORDEN de 27 de octubre de 1977 por la que se autoriza al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Hospitalet de Llobregat número 2 a impartir enseñanzas de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de 26 de septiembre pasado, por la que se dispone el funcionamiento del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, de Hospitalet de Llobregat, número 2 (Barcelona), creado por Decreto 2172/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, de Hospitalet de Llobregat, número 2, a impartir las enseñanzas del primer grado en la profesión de Operador de Laboratorio de la rama de Química.

Segundo.—La plantilla de profesorado será ampliada con un Maestro de Laboratorio Químico, la cual será financiada con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**31375** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.*

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea eléctrica a 20 KV., desde Francos a Santa Catalina (Santa Comba), propiedad de la Empresa «Electra Santa Comba», con domicilio en Santa Comba (La Coruña) aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de fecha 23 de enero de 1976, e incluida en el plan provincial de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.